



Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 076 -2019-AMAG-CD/P

APROBACION DE TRANSFERENCIA DE PARTIDA DE GASTO FACULTADO MEDIANTE
DECRETO DE URGENCIA N° 004-2019

Lima, 23 de octubre de 2019



VISTO:

El Decreto de Urgencia N° 004-2019 y el Informe N° 336-2019-AMAG/DG de la Dirección General, el Informe N° 132-2019-AMAG/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;



CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 137-2018-AMAG-CD/P, del 19 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto del Pliego: 040 Academia de la Magistratura para el Año Fiscal 2019 por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 004-2019 se establecen medidas extraordinarias que contribuyan a estimular la economía a través del gasto público, con la finalidad de mejorar la actividad económica, a través de medidas que permitan asegurar la ejecución de los recursos asignados en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, en favor del cumplimiento de las reglas fiscales y de la sostenibilidad de las cuentas públicas;

Que, de la aplicación del Decreto de Urgencia N° 004-2019, se establece autorizar que el Pliego 040 Academia de la Magistratura efectúe una Transferencia de Partidas en el Presupuesto institucional para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 229,882,00 (doscientos veinte nueve mil ochocientos ochenta y dos y 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Reserva de Contingencia, a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo 1 "Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia", el cual forma parte integrante del indicado Decreto de Urgencia.

Jr. Camaná N° 669, Lima 1, Tel. 428-0300 / 428-0244 / 428-0215 / 428-0185

Fax: 428-028 / 428-0237

E-mail: postmast@amag.edu.pe Web: www.amag.edu.pe



Academia de la Magistratura

Que, de acuerdo a lo establecido por la citada norma se debe atender la transferencia de las partidas de gasto en las específicas 21.19.398 Otros Gastos de personal; 22.11.298 Otros gastos en pensiones y 23.28.199 Otros gastos C.A.S del pliego 040 Academia de la Magistratura por la suma de doscientos veinte nueve mil ochocientos ochenta y dos y 00/100 nuevo soles (S/ 229,882.00);



Que, en consecuencia es necesario aprobar la transferencia en el Presupuesto Institucional 2019 de la Academia de la Magistratura, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el considerando precedente, y ;



En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, y el Estatuto de la Academia de la Magistratura, aprobada mediante Resolución N° 06-2012-AMAG-CD, y actualizado mediante Resolución N° 23-2017-AMAG-CD, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Transferencia de Saldos Disponibles

Aprobar la transferencia de recursos según las disposiciones establecidas mediante el Decreto de Urgencia N° 004-2019, por un monto de doscientos veinte nueve mil ochocientos ochenta dos y 00/100 nuevo soles (S/ 229,882.00), del Presupuesto Institucional del Pliego: 040 Academia de la Magistratura, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo a lo siguiente detalle:

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
Pliego	: 040 Academia de la Magistratura
Unidad Ejecutora	: 001 Academia de la Magistratura
Categoría presupuestal	: 9001 Acciones Centrales
Actividad	: 5000003 Gestión Administrativa



Academia de la Magistratura

CATEGORÍA DEL GASTO

5 GASTOS CORRIENTES

21.19.398	Otros Gastos de personal;	S/ 11,189.00
22.11.298	Otros gastos en pensiones	S/ 92,610.00
23.28.199	Otros gastos C.A.S	S/ 126,083.00

TOTAL EGRESOS S/ 229,882.00

Artículo Segundo: Nota de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego: 040 Academia de la Magistratura es responsable de elaborar la correspondiente "Nota Modificatoria Presupuestaria", así como del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos, establecidos en el Artículo primero del presente dispositivo.

Artículo Tercero: Remisión

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días de emitida, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



CARLOS ARIAS LAZARTE

**Presidente en funciones del Consejo Directivo de la
Academia de la Magistratura
Titular de Pliego**

